REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, nueve de febrero de dos mil veintiuno.

Proceso	**Acción de tutela**
Tutelante	**ALEXANDER RENDÓN AGUDELO**
Tutelado	**NUEVA EPS**
Radicado	No. 05-001 31 10 014 **2020-00178-**00
Decisión	Decreto de Pruebas

Con el fin de dar cumplimiento a la orden emanada por el Tribunal Superior de Medellín y ahondar en garantías procesales se **DECRETAN** las siguientes pruebas a tener en cuenta al momento de resolver de fondo el presente incidente.

PARTE ACTORA:

A.- DOCUMENTAL:

- Tener en tal calidad los documentos aportados consistentes en Petición Incidental de Desacato, solicitudes de reembolso, cuenta de cobro, facturas de servicios de ambulancia, historia médica, ordenes de exámenes de laboratorio, fórmula médica, copia de sentencia proferida por el Juzgado Civil del Circuito de Andes, cédula de ciudadanía del actor y del afectado, constancia de cuenta de ahorros. (artículo 173 Código General del Proceso).

PARTE INCIDENTADA:

La EPS solicitó tener como obligados del cumplimiento a los doctores FERNANDO ADOLFO ECHAVARRIA DIEZ y como superior Jerárquico el Vicepresidente de Salud Dr. DANILO ALEJANDRO VALLEJO GUERRERO, no obstante, como en la nulidad proferida por el Tribunal Superior de Medellín en el presente asunto, indicó que en el fallo de tutela la orden de cumplimiento no fue dirigida en contra de ellos, no habrá lugar a incluirlos en el proceso.

REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL

Sin más pruebas peticionadas por la parte accionada.

OFICIOSA

DOCUMENTAL: Se tendrá en cuenta la sentencia proferida por este Despacho y se solicitará al accionante, informe si a la fecha, ha recibido alguna respuesta de la Nueva EPS.

NOTIFÍQUESE

3

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4b332cfc728b89934a75e7a12173c2ec32ac0d50aee0b5b93c7357c50907dae5
Documento generado en 09/02/2021 03:02:34 PM

REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica